



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/09/2023
Hora : 10:23 a.m.
USUARIO: CARLOS.SANCHEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9629

L.: 16,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2340

Fecha de Emisión: 4/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: PALTHY ENOC GARCIA GUEVARA

Id/RTN: 1701198600633

La Cantidad en Letras: DIECISEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago por prestar servicios profesionales de Consultoría en Revisión de Planes Zonales Territoriales, Plan Estratégico, Elaboración de Informe Socio Económico Línea Base, Plan de Inversión Multisectorial Plurianual, Condiciones OT, Consolidado de Proyectos, Informe Final de PDM y Banco de Proyectos del Municipio de Camasca, Intibucá.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 11100 11-001-01	Sueldos Básicos	6,000.00
03 00 000 001 000 24710 11-001-01	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	10,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	16,000.00
Monto Total:		16,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	16,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	16,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Firma y Sello de Tesorería:

Recibido por: Palthy Enoc Garcia Guevara

Identidad No.: 1701-1986-00633

0s+js/j9Jmdq280BoRnZW+z7P JqXV1I2zVFqhF1yzDTL1Zb3kAQcmY2yqGmthJILSeohfYbucszDaz10SSENkChqCbWOB032M0Gy5HFZpeljVTk8cA+cx/SzCblX8K DvAy6936FQApAcqx+Da7aYWk8G7A1ky8baXRJCe4kGPs=



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **IGNACIO BAUTISTA** mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, con domicilio en el Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca Intibucá, con Identidad Numero: **1002-1972-00186**; en su condición de Alcalde Municipal de Camasca, Departamento de Intibucá, y quien se designa en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **PALTHY ENOC GARCIA GUEVARA**, mayor de edad, unión libre, con domicilio en Colonia Los Ángeles, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, nacionalidad hondureña y con **Identidad Numero: 1701-1986-00633**, actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATADO"** hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"Contrato de Servicio Profesionales"** mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios se compromete a trabajar para prestar los servicios de Consultoría, se hace necesario contratar los servicios Técnicos Profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a dar asistencia técnica en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, acciones pertinentes y oportunas a las necesidades de la municipalidad de Concepción. **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar la prestación de Servicio de diversa índole prestados temporalmente, las siguientes funciones:

1. Elaboración de Informe Socio Económico Línea Base
2. Revisión de Planes Zonales Territoriales PZT
3. Revisión Plan Estratégico PE
4. Elaboración de Plan de Inversión Multisectorial Plurianual PIMP
5. Elaboración de condicionantes OT
6. Elaboración Consolidado de proyectos del Municipio
7. Elaboración de Informe Final del PDM
8. Elaboración del Banco de Proyectos

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración del 27 de agosto al 01 de septiembre 2023. estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 71/100 CENTAVOS. (L. 18,285.71)** El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. **CLÁUSULA QUINTA: DEDUCCIONES.** **EL CONTRATADO** Se realiza la deducción del 12.5 % de Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad al artículo 50,



excepto que presente constancia de pagos a cuentas del Servicio de Administración de Rentas (SAR) y la entrega de un recibo CAI vigente de servicios profesionales. **CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes. **CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito. **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes;
- c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha;
- d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**. **CLÁUSULA NOVENA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá a los uno (27) día del mes de agosto del año 2023.


IGNACIO BALTISTA
ALCALDE MUNICIPAL
Contratante


PALTHY ENOC GARCIA GUEVARA
Contratado

PALTHY ENOC GARCÍA GUEVARA

Residencial Villa Santa Isabel, Casa #1, Tegucigalpa, Honduras.
Cel: 9695-5369 e-mail: enoc1986garcia@hotmail.es
RTN. 17011986006338

CAI: 876393-2BF593-1C4ABC-0348CD-7993C0-9E
Rango Autorizado 000-001-04-00000001 al 00000050
Fecha Límite de Emisión: 09/12/2023

Recibo por Honorarios Profesionales

No. 000-001-04-00000003

Recibí de: Municipalidad de Camasca, Intibuca RTN. 08019005513732
La Cantidad de: Dieciséis mil Lempiras exactas
Por Concepto: Elaboración de informe línea base; PIMP. Condicionantes OT; Consolidado de proyectos; Informe final POM y Banco Proyectos
Revisión de: Línea base; P&T; Plan Estratégico

Fecha 01 / Septiembre / 2023

Monto Bruto Percibido L 18,285.71

Monto Retenido L 2,285.71

Monto Neto L 16,000.00

Original Cliente- Copia: Obligado Tributario Emisor


Firma

Transferencias ACH
Cliete: MUNICIPALIDAD DE CAMASCA

Estados de la Transacción

Usuario	Fecha	Hora	Estado
EELYBC	03/09/2023	19:17:22	Completada

Descripción de la Transacción

PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE

Detalle de la Transacción

No.	No. Cuenta	Moneda	Descripción	Débitos	Créditos
1	*****0181 LPS	LPS	CFA DE CHE DEL PUBLICO 873 PVR	200.00	0.00
2	*****2863 LPS	LPS	BANCO DE OCCIDENTE-FELDTY ERIC CAM	0.00	14,000.00

Débitos por transacción

Descripción	Moneda	Monto
MONTO TRANSFERENCIA	LPS	14,000.00
MONTO DE COMISION	LPS	0.00
TASA DE SERVICIOS PORCIONALES	LPS	0.00
TOTAL	LPS	14,000.00


MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

 Correo: alcaldiacamasca@hotmail.com

Barrio Centro, Camasca, Intibucá


RECIBO
Nº 000439

Por L. 16,000.00

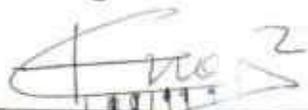
 Fecha: 01 Mes 09 Año 2023

 Recibimos de: Municipalidad de Camasca, Intibucá

 La Cantidad de: Dieciséis Mil lps Exactos

 Por Concepto de: Pago por elaboración de línea base, PIMP
consolidado de proyectos, Informe final PDM y
Banco de Proyectos. Plan Estratégico

Saldo Anterior Lps.		
Abono Lps.		
Saldo Actual Lps.		


 FIRMA



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/09/2023
Hora : 11:29 a.m.
USUARIO: CARLOS.SANCHEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9630

L.: 15,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2341

Fecha de Emisión: 4/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CARLOS ROBERTO NAVARRO MARQUEZ

Id/RTN: 10081988000102

La Cantidad en Letras: QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago del 100 % al contrato de mano de obra por construcción de 01 Módulo Sanitario, en el Instituto Santo Tomas de Aquino, ubicado en Barrio el Campó, Municipio de Camasca, Intibucá.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 013 000 001 23400 11-001-01	Construccion de Modulos Sanitarios (LETRINAS) en todo el municipio	15,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	15,000.00
Monto Total:		15,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	15,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	15,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Carlos Roberto Navarro Marquez
Identidad No.: 10081988000102



0s+rjs/j9Jmdq280BoRn2W+z7P.JqXV1t2zVfghFlyzDTL1Zb3kAQcmY2yqGrmhJtLSeohYbuc...
DvAy6836FQApAcqx+Da7aYWk8G7A1ky6baXRJCe4kGP=



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

FORMULARIO DE OFERTA (COTIZACIÓN)

PROCESO/PROYECTO: Construcción de el modulo Sanitario en IDESTA, Barrio el Campo.
 Nombre del proveedor: Carlos Roberto Navarro Marquez.
 Dirección: Magdalena Intibuca telefax: _____ cel.: 9998175
 RTN: 10081988000102

Nota: Los materiales (bienes) / servicios se realizarán o llevarán a donde lo indique la Municipalidad, y que se cuenta con los solicitado bajo las especificaciones establecidas tal como se desglosa a continuación:

Certificamos que la información detallada es verídica y correcta

N	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Construcción modulo sanitario		1		
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
				Exento	
				Gravado	
				SUB- TOTAL	
				15% I.S.V. Lps	
				TOTAL Lps	

Declaro que ni mi persona ni mi representada, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles y no se encuentran comprendidos en ninguna de las causas de inhabilidad, incluidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato no han sido condenados, y tampoco se encuentran bajo proceso de investigación por causas relacionadas con corrupción, colusión, prácticas restrictivas a la competencia y violaciones a la ética.

En fe de lo cual firmo la presente en la Ciudad/Municipio: Magdalena Departamento de Intibuca, a los 01 días de mes de Junio del 2023.

Nombre: Carlos Roberto Navarro Marquez

Identidad: 1008198800010

Firma y sello: [Firma]

Alcaldía Municipal de Camasca
Departamento de Intibucá
Honduras C. A.





MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

HOJAS

CONTRATO

“CONSTRUCCION DE 01 MODULO SANITARIO EN EL INSTITUTO SANTO TOMAS DE AQUINO, UBICADO EN BARRIO EL CAMPO, CAMASCA INTIBUCA”

Nosotros, **Ignacio Bautista**, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Documento Nacional de Identificación N.º **1002-1972-00186**, con domicilio en el Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca, Intibucá, actuando en mi carácter de representante legal de la Corporación Municipal de Camasca, Departamento de Intibucá en mi condición de Alcalde Municipal; que en los sucesivo me denominare **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor: **CARLOS ROBERTO NAVARRO MARQUEZ** mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación N.º **1008-1988-00010**, con domicilio y residente en la Aldea de San Francisco, Municipio de Magdalena Intibucá, Departamento de Intibucá, en los sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido suscribir el presente **MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION MODULO SANITARIO EN EL INSTITUTO SANTO TOMAS DE AQUINO, UBICADO EN BARRIO EL CAMPO CAMASCA INTIBUCA**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA; DIRECCION: Sector Urbano, Barrio El Campo, Municipio De Camasca, Intibucá; **Supervisor:** Departamento de Infraestructura Municipal; **CONTRATISTA:** Carlos Roberto Navarro Márquez; **TRABAJO REQUERIDO:** El contratante requiere los servicios del contratista para: La Construcción e Instalación de puerta metaliza en el Instituto Santo Tomas de Aquino, ubicado en Barrio El Campo Camasca Intibucá, siendo lo requerido descrito en la siguiente tabla:

Nº	Descripcion	Unidad	Cantidad	P. U	Costo
1	Mano de obra en Construcción de Módulos Sanitario	Unidad	1	L. 15,000.00	L. 15,000.00
TOTAL					L. 15,000.00

CLAUSULA SEGUNDA; ORDEN DE INICIO Y PLAZO: **A-** Las partes acuerdan aceptar como valido para los efectos del contrato, la orden de compra librado por la Municipalidad de Camasca, Intibucá; **B-** El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 18 días a partir de la orden de compra salvo caso fortuito y/o por fuerza mayores debidamente comprobadas, aquellas causas



que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36 % del monto total de contrato que equivale a **Lps. 54.00 (CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)** por cada día retrasado de retraso en la entrega de la obra terminada misma que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **(L. 15,000.00) QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS** no se realiza la retención del 12.5 % de Impuesto Sobre la Renta, ya que presenta constancia de pagos a cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas

CLAUSULA CUARTA; FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE: El monto total del contrato es: **(L. 15,000.00) QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS** el cual se harán pagos como se describe a continuación: Un pago del 100 % equivalente a **(L. 15,000.00) QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS** el cual será entregado al final del proyecto habiendo recibido el total de lo antes contratado.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION DEL PROYECTO: A) La Corporación Municipal a través del Coordinador de Obras y Servicios Públicos Alcaldía Municipal de Camasca y con apoyo del Ingeniero asigando por AMFI, quienes estarán a cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas y velara que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales, estipuladas y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren conveniente durante la vigencia de este contrato. B) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: A) El contratista se obliga a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma.

B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un termino de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionada en este inciso.

CLUSULA SEPTIMA; DEL EQUIPO: El contratista esta obligado a proporcionar el equipo y herramienta necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato.



CLAUSULA OCTAVA; CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes:

A) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

B) Por mutuo conocimiento de las partes.

CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS: El contratante como el contratista podrán hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la clausula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajo ordenes de cambio, y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente; 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES:** El presente contrato está sometido a las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometida a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscará las instancias legales apegadas a las leyes del país.

DECIMA PRIMERA; ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, a los 05 días del mes de Junio del año dos mil veintitrés (2023)


IGNACIO BALTIMISTA
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE




CARLOS ROBERTO NAVARRO MARQUEZ
CONTRATISTA



"CONSTRUCCIONES NAVARRO"

Carlos Roberto Navarro Márquez
Constructor

Tel.: 9511-8175 *R.T.N. 10081988000102

E-mail: construccionesnavarro2021@gmail.com

Aldea San Francisco, Calle Principal, 2 cuadras abajo de Escuela José María Coello,
Magdalena, Intibucá, Honduras, C. A.

RECIBO POR HONORARIOS

Por Lps. 15,000.00

Fecha: 4 de 9 Año 2023

Recibí de:	Alcaldía Municipal de Comasca R.T.N. 08019005513732
La Cantidad de:	Quince mil lempiras exactos
Por Concepto de:	Pago de mano de obra por construcción de modulo sanitario en colegio Santo Tomás de Aquino.

Total Honorarios Lps.	15,000.00
Retención Lps.	
Total Recibido Lps.	15,000.00

CAI: 139C40-FOA62B-PF4AAB-06D567-694496-F7

Fecha Límite de Emisión: 17/03/2024

Rango Autorizado:

000-001-04-00000101 al 000-001-04-00000125

Fecha de Recepción: 17/03/2023

Nº 000-001-04-00000125





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-46631

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **NAVARRO MARQUEZ CARLOS ROBERTO**
Con Registro Tributario Nacional: **10081988000102**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-46631 en fecha 15/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25278169472 de fecha 01/08/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27723500436, presentada el 18/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

IONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-46631** o mediante el siguiente código QR:



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Po. El Centro, Camasca, Intibucá
Infraestructura Tel. 2002-1536

CHEQUE No. 02002360

Camasca Intibucá 4/09/2023
Lugar y Fecha

Carlos Roberto Navarro Marquez L. 15,000.00
Páguese a la orden de

Quince mil lempiras exactas. Lempiras
Cantidad en letras



⑆0⑆0⑆30⑆2⑆00⑆30⑆2⑆000⑆28⑆0⑆0200⑆2360



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá
Correo: alcaldiacamasca@hotmail.com
Barrio Centro, Camasca, Intibucá



RECIBO

Nº 000440

Por L. 15,000.00

Fecha: 04 Mes 09 Año 2023

Recibimos de: Alcaldía municipal de Camasca.

La Cantidad de: Quince mil exactos.

Por Concepto de: Pago planillo jornal por Acuerdo municipal.

Construcción de módulos sanitarios en el

Instituto (Departamento) Santo Tomas de Aquino

Saldo Anterior Lps.		
Abono Lps.		
Saldo Actual Lps.		

[Signature]
FIRMA





Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/09/2023
Hora : 02:11 p.m.
USUARIO: CARLOS.SANCHEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9635

L: 249,600.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2346

Fecha de Emisión: 5/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARIA DIGNA MENDOZA

Id/RTN: 1010198400653

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de contrato por servicio de maquinaria motoniveladora 104 horas a L. 2,400 c/u para un total de L. 249,600.00 en Reparación y mantenimiento de calles terciarias de la Micro región # 01 beneficiando a los Comunidades, Caseríos y Barrios de San Lucas, Los Frailes, San Ignacio, Cacahuchagua y Barrio El Campo) pertenecientes al Municipio de Camasca, Intibucá.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 009 001 000 23400 11-001-01	Reparación de calles terciarias de la Microregion #01 (San Ignacio, San Lucas, Barrio el Campo, Camasca, Barrio la Ceiba)	249,600.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	249,600.00
Monto Total:		249,600.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	249,600.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	249,600.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Maria Digna Mendoza
Identidad No.: 1010198400653

0s+js/9Jmdq280BoRn2W+z7PJqXV/12zVFqhFiyzDTL1Zb3kAQcmY2jCmnhJLSp3jDucszQbz10jSSEnkChqCbWOB032M:Gy6HIZpeljVTk8cA+cx/SzCbIX8K DvAy6938FQApAcqx+Da7aYWk8G7A1ky8baXRJCe4kGP=





COTIZACIÓN ALQUILER MAQUINARIA PESADA.

MULTICERVICIOS SAN ANTONIO

RTN: 1010-1984-006535
 Teléfono: 96549457
 Fecha : 18 de julio del año 2023
 Dirección: San Antonio Intibucá Honduras
 Solicitante: Municipalidad de Camasca
 Proyecto: Reparación de calles terciarias Hito Región # I

N.	Detalle	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo Total Lprs
1	Motoniveladora	Horas	104	2400.00	249,600.00
2					
3					
4					
5					
Total					249,600.00


 María Inés Mendoza
 Firma del proyeector

LEMPA INVERSIONES

LEMPA INVERSIONES

RTN 132711801000000000

Virgen de Luján 100000000000000000

Tel: 2666 1000

COTIZACION

CLIENTE Municipalidad de Camasca

PROYECTO: Reparación de calles terciarias

FECHA: 17 de julio del año 2023

N.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	104	Horas	Horas Maquina Motoriveladora	2550.00	265.200
TOTAL COTIZACION					265.200.00

**NOTA: LOS PRECIOS TIENEN VALIDEZ
POR 15 DIAS A PARTIR DE LA FECHA**



GERENTE GENERAL
CARLOS LEONARDO ARGUETA CUELLAR



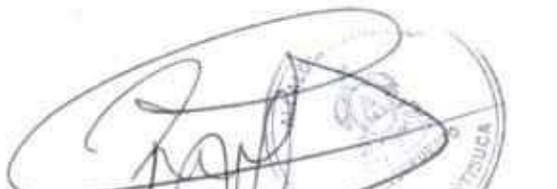
ORDEN DE INICIO
PROYECTO DE "REPARACIÓN DE CALLES TERCIARIAS DE LA MICRO REGIÓN # 1, CAMASCA, INTIBUCÁ"

Reunidos en las Oficinas de la Alcaldía Municipal de Camasca, ubicada en el Municipio de Camasca, Barrio el Centro, contiguo a edificio de COACFIL.

PRIMERO: Se procede a la autorizar el inicio de la ejecución del proceso "REPARACIÓN DE CALLES TERCIARIAS DE LA MICRO REGIÓN # 1, CAMASCA, INTIBUCÁ"

SEGUNDO: El proyecto se realiza conforme a lo especificado y descrito tanto en el perfil como a los convenios de apoyo con las diferentes organizaciones e igual con el apoyo de la comunidad (patronatos, Como Veedores Sociales.

Para los fines legales y administrativos que se estime conveniente firmamos la presente en el municipio de Camasca, Intibucá a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


Carlos Roberto Sánchez
Coordinador de Presupuesto


Benito Iván Vasquez
Unidad técnica Municipal


Ignacio Bautista
Alcalde Municipal de Camasca



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA



CONTRATO PARA RENTA DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA PARA "REPARACIÓN DE CALLES TERCIARIAS DE LA MICRO REGIÓN # 1, CAMASCA, INTIBUCÁ"

Nosotros, **Ignacio Bautista**, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Documento Nacional de Identificación N.º **1002-1972-00186**, con domicilio en el Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca, Intibucá, actuando en mi carácter de representante legal de la Corporación Municipal de Camasca, Departamento de Intibucá en mi condición de Alcalde Municipal; que en los sucesivo me denominare **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la Señora: **María Digna Mendoza** mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación N.º **1010-1984-00653**, con domicilio y residente en Barrio El Llano, Municipio de San Antonio, Departamento de Intibucá, en los sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO PARA RENTA DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA PARA "REPARACIÓN DE CALLES TERCIARIAS DE LA MICRO REGIÓN # 1 CAMASCA, INTIBUCÁ"**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA; DIRECCION: La Reparación de calle terciarias se desarrollará en los lugares conocidos como **San Lucas ,San Ignacio Los Frailes ,caserio centro, Caserío Cacahuchagua y caserío Campo Camasca**, Todos dentro del Municipio de Camasca; **EJECUTOR:** Municipalidad de Camasca, Intibucá; **SUPERVISOR:** Coordinador de Servicios y obras públicas municipales acompañado por U.T.M; **CONTRATISTA:** María Digna Mendoza; **TRABAJO REQUERIDO:** El contratante requiere los servicios del contratista: Contrato para la renta de maquinaria tipo motoniveladora para "reparación de calles terciarias de la micro región # 2. Camasca, Intibucá", siendo lo requerido descrito en la siguiente tabla:

N	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo total Lps
1	Motoniveladora	Horas	104	2,400.00	249,600.00
2					
Exento					249,600.00
Gravado					0.00
Sub total					249,600.00
Impuesto sobre ventas (15%)					0.00
TOTAL LPS					249,600.00

CLAUSULA SEGUNDA; ORDEN DE INICIO Y PLAZO: A- Las partes acuerdan aceptar como valido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la Municipalidad de Camasca, Intibucá; B- El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 13 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o por fuerza mayores debidamente comprobadas. aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una

multa de 0.36 % del monto total de contrato que equivale a **Lps. 898,56 (Ochocientos noventa y ocho lempiras con 56/100)** por cada día retrasado de retraso en la entrega de la obra terminada misma que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **(L. 249,600.00) DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** a lo que no se le retendrá al contratista el 12.5 % de Impuesto Sobre la Renta, por presentar constancia de pagos a cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas

CLAUSULA CUARTA; FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE: El monto total del contrato es: **249,600.00) DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** el cual se harán pagos como se describe a continuación: Un pago del 100 % equivalente a el cual será entregado al final del proyecto habiendo recibido el total de lo antes contratado.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION DEL PROYECTO: A) La Corporación Municipal a través del Departamento de Servicios y Obras Públicas municipales el señor: El Señor Benito Iván Vásquez U.T.M quienes estará a sus cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas y velara que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales, estipuladas y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren conveniente durante la vigencia de este contrato. B) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: A) El contratista se obliga a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionada en este inciso.

CLUSULA SEPTIMA; DEL EQUIPO: El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramienta necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato.

CLAUSULA OCTAVA; CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes: A) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. B) Por mutuo conocimiento de las partes.

CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS: El contratante como el contratista podrán hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.

CLAUSULA DECIMA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajo órdenes de cambio, y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente; 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros.

OTRAS OBLIGACIONES: El presente contrato está sometido a las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometida a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscará las instancias legales apegadas a las leyes del país.

DECIMA PRIMERA; ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, a los 20 días del mes de julio del año dos mil veintitrés 2023.



IGNACIO BAUTISTA
DNI: 1002-1972-0010
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE



Maria Digna Mendoza
Maria Digna Mendoza
DNI: 1010-1984-00653
EL CONTRATISTA

120211000001
MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Calle El Centro, Camasca, Intibucá
INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES

CHEQUE No. 02002365

Camasca Intibucá cinco de Septiembre 2023
Lugar y Fecha

Maria Digna Mendoza

L 249.600.00

Páguese a la orden de

Doscientos cuarenta y nueve mil Seiscientos exactos

Lempiras

Cantidad en letras



[Handwritten signature]
Firmado



⑆0⑆0⑆3022⑆00⑆302⑆00028⑆⑆02002365



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

Correo: alcaldiacamasca@hotmail.com
Barrio Centro, Camasca, Intibucá



RECIBO
Nº 001157
Por L. 249.600.00

Fecha: 05 Mes 09 Año 2023

Recibimos de: Alcaldía Municipal de Camasca

La Cantidad de: Doscientos cuarenta y nueve mil Seiscientos exactos

Por Concepto de: Pago por contrato de servicio maquinaria
motorizada reparación de calles región #1, Los Trailers
San Ignacio, San Lucas, Cacahuchagua y

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Actual Lps.	



Maria Digna Mendoza



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá



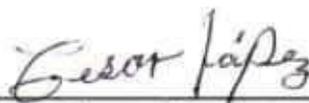
CONSTANCIA

El Suscrito presidente del patronato de la Aldea San Ignacio Municipio de Camasca de Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley confiere por este medio

HACE CONSTAR

Que la Maquina Patrol Trabajo 24 Horas en proyecto: de Raspado, limpieza de cunetas en carretera de la comunidad ya que están en mal estado Reparando Kilómetros 1.4 Iniciando desde Puesta del Sol a finalizar a la piedra sierte.

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente la aldea de San Ignacio, Municipio de Camasca a los 10 días del mes de Agosto del año 2023


Cesar López
Presidente de patronato




Benito Ivan Vásquez
Unidad Técnica Municipal



CONSTANCIA

El Suscrito presidente del patronato del Caserío los Frailes San Ignacio Municipio de Camasca de Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley confiere por este medio

HACE CONSTAR

Que la Maquina Motoniveladora patrol Trabajo 15 Horas en proyecto: de raspado Limpieza y cuneteo en carretera que inicia de Bº El Centro a finalizar a la Cueva El Cisimite raspado 5 Kilómetros de carretera

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en los Frailes San Ignacio Camasca a los 12 días del mes de Agosto del año 2023


Ornel Anco Díaz
Pte. De patronato


Bonito Flores Caspica
Coordinador de proyectos

Proyecto: de raspado limpieza cuneteo de calle con Maquina Motoniveladora patrol Caserío los Frailes Aldea San Ignacio Camasca





INFORME DE CIERRE DE PROYECTO **"REPARACIÓN DE CALLES TERCERÍAS DE MICRO REGIÓN #1"**



PRESENTADO POR:
Ing. Merlin Santos Sánchez
Cargo: Supervisor de AMFI

CONTRATISTA:
Municipalidad de Camasca

CAMASCA, INTIBUCA, HONDURAS, C.A.
Agosto De 2023

ESQUEMA DEL PROYECTO:

En el presente informe se da a conocer la: (REPARACIÓN DE CALLES TERCERÍAS DE MICRO REGIÓN #1) Del Municipio de Camasca, Departamento De Intibucá.

En el que se resume la ejecución de los trabajos desarrollados tanto por el contratista, el encargado de la unidad técnica municipal y el ingeniero supervisor de AMFI más el apoyo de personal de la municipalidad de Camasca, además dando a conocer las actividades que comprenden esta obra así mismo se da a conocer el avance de cada actividad realizada, comentarios sobre la ejecución de la obra, también se presentan una serie de fotografías que muestran el proceso de las actividades realizadas en este proyecto.



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 05/09/2023
Hora : 02:39 p.m.
USUARIO: CARLOS.SANCHEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9636

L.: 148,800.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2347

Fecha de Emisión: 5/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARIA DIGNA MENDOZA

Id/RTN: 1010198400653

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de contrato por servicio de maquinaria motoniveladora 62 horas a L. 2,400 c/u para un total de L. 148,800.00 en Reparación y mantenimiento de calles terciarias de la Microrregión # 02 beneficiando a las Comunidades y Caseríos de (San Juan de Dios, El Carrizal, San Juan Centro, La Pilona, El Cerrón) pertenecientes al Municipio de Camasca, Intibucá.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 001 001 000 23400 11-001-01	Contruccion Adicional y Mejoras de Carreteras y Puentes.	148,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	148,800.00
Monto Total:		148,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	148,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	148,800.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde

Recibido por:

Maria Digna Mendoza

Identidad No.:

1010198400653

0s+js/j9Jmdq280BoRnZW+z7PJqXV1IzrVFghFiyzDTL1Zb3kAQChY2yqGrmhJLSeoHYbu/zO6z10jSSEnkChqCbWOB0jMpcGy6HfZpeijVTk8cA+cx/SzCbiX8K DvAy6936FQApoAcqx+Da7aYWk8G7A1ky8biaXRJCe4kGPs=



ORDEN DE INICIO
PROYECTO DE "REPARACIÓN DE CALLES TERCARIAS DE LA MICRO REGIÓN # 2, CAMASCA, INTIBUCÁ".

Reunidos en las Oficinas de la Alcaldía Municipal de Camasca, ubicada en el Municipio de Camasca, Barrio el Centro, contiguo a edificio de COACFIL.

PRIMERO: Se procede a la autorizar el inicio de la ejecución del proceso "REPARACION DE CALLES TERCARIAS DE LA MICRO REGIÓN # 2, CAMASCA, INTIBUCÁ"

SEGUNDO: El proyecto se realiza conforme a lo especificado y descrito tanto en el perfil como a los convenios de apoyo con las diferentes organizaciones e igual con el apoyo de la comunidad (patronatos) Como Veedores Sociales.

Para los fines legales y administrativos que se estime conveniente firmamos la presente en el municipio de Camasca, Intibucá a los nueve (9) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023).


Carlos Roberto Sánchez
Coordinador de Presupuesto




Benito Iván Vázquez
Unidad técnica Municipal




Ignacio Bautista
Alcalde Municipal de Camasca





COTIZACIÓN ALQUILER MAQUINARIA PESADA.

MULTICERVICIOS SAN ANTONIO

RTN: 1010-1984-006535
Teléfono: 96549457
Fecha : 24 de julio de Año 2023
Dirección: San Antonio Intibucá Honduras
Solicitante: Municipalidad de Pamasaca
Proyecto: Reparación calles terciarias

N.	Detalle	Unidad	Cantidad	Prrecio unitario	Costo Total Lprs
1	Horas Motor niveladora	Horas	62	2400	148,800.00
2					
3					
4					
5					
Total					148,800.00


 Maria D. Diaz Mendoza
 Firma del proveedor

DANIEL MOLINA RAMOS/SERVICIO RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA

RTN: 10041986000702

Telefono: 9996-01-89

COTIZACIÓN

Señor (a): Alcaldia Comas

Con RTN N° 08019005513732

Proyecto: Reparación Calles Terciarias

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Horas Motoniveladora	Horas	62	2450	151,900.00
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Sub Total					
Impuesto Sobre ventas					
TOTAL					151,900.00

Lugar y Fecha: 25 de julio del Año 2023

Proveedor:

Nombre

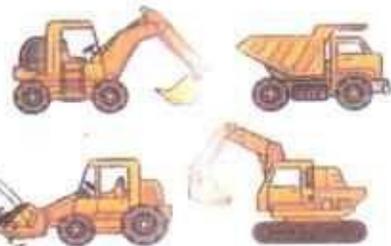
: Daniel Molina Ramos

Cargo

: Propietario

Firma y sello

Daniel Molina Ramos



LEMPA INVERSIONES

LEMPA INVERSIONES

RTN.1327-1981-001353

Virgen de Luján 1000

Tel.2608-3815

COTIZACION

CLIENTE: Municipalidad de Camasca

PROYECTO: Reparación calles terciarias Micro Región H2

FECHA: 25 de julio del Año 2023

N.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	62	Horas	Horas Motoniveladora	2,500	155,000
TOTAL COTIZACION					155,000.00

**NOTA: LOS PRECIOS TIENEN VALIDEZ
POR 15 DIAS A PARTIR DE LA FECHA**



GERENTE GENERAL

CARLOS LEONARDO ARGUETA CUELLAR



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA



CONTRATO PARA RENTA DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA PARA "REPARACIÓN DE CALLES TERCIARIAS DE LA MICRO REGIÓN # 2, CAMASCA, INTIBUCÁ"

Nosotros, **Ignacio Bautista**, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Documento Nacional de Identificación N.º **1002-1972-00186**, con domicilio en el Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca, Intibucá, actuando en mi carácter de representante legal de la Corporación Municipal de Camasca, Departamento de Intibucá en mi condición de Alcalde Municipal; que en los sucesivo me denominare **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la Señora: **María Digna Mendoza** mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación N.º **1010-1984-00653**, con domicilio y residente en Barrio El Llano, Municipio de San Antonio Intibucá, Departamento de Intibucá, en los sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO PARA RENTA DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA PARA "REPARACIÓN DE CALLES TERCIARIAS DE LA MICRO REGIÓN # 2 CAMASCA, INTIBUCÁ"**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA; DIRECCION: La Reparación de calle terciarias se desarrollará en los lugares conocidos como **San Juan de Dios Caserío El Centro, San Juan de Dios Caserío El Carrizal, San Juan de Dios Caserío El Cerrón, San Juan de Dios Caserío La Pilona**, Todos dentro del Municipio de Camasca; **EJECUTOR:** Municipalidad de Camasca, Intibucá; **SUPERVISOR:** Unidad técnica Municipal (UTM); **CONTRATISTA:** María Digna Mendoza; **TRABAJO REQUERIDO:** El contratante requiere los servicios del contratista: Contrato para la renta de maquinaria tipo motoniveladora para "reparación de calles terciarias de la micro región # 2, Camasca, Intibucá", siendo lo requerido descrito en la siguiente tabla:

N	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo total Lps
1	Motoniveladora	Horas	62	2,400.00	148,800.00
2					
Exento					148,800.00
Gravado					0.00
Sub total					148,800.00
Impuesto sobre ventas (15%)					0.00
TOTAL LPS					148,800.00

CLAUSULA SEGUNDA; ORDEN DE INICIO Y PLAZO: A- Las partes acuerdan aceptar como valido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la Municipalidad de Camasca, Intibucá; B- El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 8 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o por fuerza mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una

multa de 0.36 % del monto total de contrato que equivale a **Lps. 535.58 (Quinientos treinta y cinco lempiras con 58/100)** por cada día retrasado de retraso en la entrega de la obra terminada misma que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA TERCERA; MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **(L. 148,800.00) CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** con 0.00/100 a lo que no se le retendrá al contratista el 12.5 % de Impuesto Sobre la Renta, por presentar constancia de pagos a cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas.

CLAUSULA CUARTA; FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE: El monto total del contrato es: **(L.148,800.00) CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** el cual se harán pagos como se describe a continuación: Un pago del 100 % equivalente a el cual será entregado al final del proyecto habiendo recibido el total de lo antes contratado.

CLAUSULA QUINTA; SUPERVISION DEL PROYECTO: A) La Corporación Municipal a través del Departamento de Servicios y Obras Públicas municipales el ING. Benito Iván Vásquez unidad técnica Municipal U.T.M quienes estará a sus cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas y velara que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales, estipuladas y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren conveniente durante la vigencia de este contrato. B) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: A) El contratista se obliga a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionada en este inciso.

CLUSULA SEPTIMA; DEL EQUIPO: El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramienta necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato.

CLAUSULA OCTAVA; CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes: A) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. B) Por mutuo conocimiento de las partes.

CLAUSULA NOVENA; RECLAMOS: El contratante como el contratista podrán hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.

CLAUSULA DECIMA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajo órdenes de cambio, y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente; 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros.

OTRAS OBLIGACIONES: El presente contrato está sometido a las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometida a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscará las instancias legales apegadas a las leyes del país.

DECIMA PRIMERA; ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés 2023.



IGNACIO BAUTISTA
DNI: 1002-1972-00186
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE


Maria Digna Mendoza
Maria Digna Mendoza
DNI: 1010-1984-00653
EL CONTRATISTA



INFORME DE CIERRE DE PROYECTO "REPARACIÓN DE CALLES TERCERÍAS DE MICRO REGIÓN #2"



PRESENTADO POR:
Ing. Merlin Santos Sánchez
Cargo: Supervisor de AMFI

CONTRATISTA:
Municipalidad de Camasca

CAMASCA, INTIBUCA, HONDURAS, C.A.
Agosto De 2023

ESQUEMA DEL PROYECTO:

En el presente informe se da a conocer la: (REPARACIÓN DE CALLES TERCERÍAS DE MICRO REGIÓN #2) Del Municipio de Camasca, Departamento De Intibucá.

En el que se resume la ejecución de los trabajos desarrollados tanto por el contratista, el encargado de la unidad técnica municipal y el ingeniero supervisor de AMFI más el apoyo de personal de la municipalidad de Camasca, además dando a conocer las actividades que comprenden esta obra así mismo se da a conocer el avance de cada actividad realizada, comentarios sobre la ejecución de la obra, también se presentan una serie de fotografías que muestran el proceso de las actividades realizadas en este proyecto.



CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 05/09/2023
Hora : 02:50 p.m.

USUARIO: CARLOS.SANCHEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9637

L: 148,800.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2348

Fecha de Emision: 5/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARIA DIGNA MENDOZA

Id/RTN: 1010198400653

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de contrato por servicio de maquinaria motoniveladora 62 horas a L. 2,400 c/u para un total de L. 148,800.00 en Reparación y mantenimiento de calles terciarias de la Microrregion # 03 beneficiando a las Comunidades y Caseríos de (Santa Cruz, El Llano, La Jagua, La Laguna y El Rosario) pertenecientes al Municipio de Camasca, Intibucá.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 010 001 000 23400 11-001-01	Reparación de calles terciarias de la Microrregion #03 (La Laguna, El Rosario, Guachipilin, El Llano y Santa Cruz)	148,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	148,800.00
Monto Total:		148,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	148,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	148,800.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Maria Digna Mendoza

Identidad No.: 1010198400653

0e+jsj9Jmdq260BoRn2W+z7PjqXV1I2zVFqHfIyzDTL1Zb3kAODnY2yqGrmhJLSeoHYhcs/z06z10jSSEnkChqCbWOB0J2NpGy6HfZpaljVTk8cA+cu/SzCb0X9K DvAy6936FOApAcqx+Da7aYWk8G7A1ky8baXRJCe4kGP=



ORDEN DE INICIO

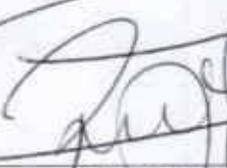
PROYECTO DE "REPARACIÓN DE CALLES TERCARIAS DE LA MICRO REGIÓN # 3, CAMASCA, INTIBUCÁ".

Reunidos en las Oficinas de la Alcaldía Municipal de Camasca, ubicada en el Municipio de Camasca, Barrio el Centro, contiguo a edificio de COACFIL.

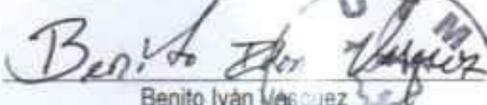
PRIMERO: Se procede a la autorizar el inicio de la ejecución del proceso "REPARACION DE CALLES TERCARIAS DE LA MICRO REGIÓN # 3, CAMASCA, INTIBUCÁ"

SEGUNDO: El proyecto se realiza conforme a lo especificado y descrito tanto en el perfil como a los convenios de apoyo con las diferentes organizaciones e igual con el apoyo de la comunidad (patronatos) Como Veedores Sociales.

Para los fines legales y administrativos que se estime conveniente firmamos la presente en el municipio de Camasca, Intibucá a los tres (3) días del mes de julio del dos mil veintitrés (2023).



Carlos Roberto Sánchez
Coordinador de Presupuesto



Benito Iván Viquez
Unidad técnica Municipal



Ignacio Bautista
Alcalde Municipal de Camasca

LEMPA INVERSIONES

LEMPA INVERSIONES

RTN.1327-1981-001353

Virginia Lempira Honduras

Tel.2608-3815

COTIZACION

CLIENTE: Alcaldia Municipal de Camasca

PROYECTO: Reparación de calles terciarias Micro Region #3

FECHA: 26 de Junio del Año 2023.

N.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.	62	Horas	Horas Motoniveladora	2500.00	155,000.00
TOTAL COTIZACION					155,000.00

NOTA: LOS PRECIOS TIENEN VALIDEZ
POR 15 DIAS A PARTIR DE LA FECHA



GERENTE GENERAL
CARLOS LEONARDO ARGUETA CUELLAR



COTIZACIÓN ALQUILER MAQUINARIA PESADA.

MULTICERVICIOS SAN ANTONIO

RTN: 1010-1984-006535

Teléfono: 96549457

Fecha : 26/06/2023

Dirección: San Antonio Intibucá Honduras

Solicitante: Municipalidad de Comasca

Proyecto: Reparación de calles terciarias micro región #3

N.	Detalle	Unidad	Cantidad	Prrecio unitario	Costo Total Lprs
1	Horas motoniveladora	Horas	62	2400.00	148,800.00
2					
3					
4					
5					
Total					148,800


 María M. B. Mendoza
 Firma del proveedor

DANIEL MOLINA RAMOS/SERVICIO RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA

RTN: 10041986000702

Telefono: 9996-01-89

COTIZACIÓN

Señor (a): Municipalidad Camasca Con RTN N° 08019005513732

Proyecto: Reparación de calles laterales micro Región #3.

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Horas Motor niveladora	Unidad	62	2450	151,900.00
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Sub Total					
Impuesto Sobre ventas					
TOTAL					151,900.00

Lugar y Fecha: 26/06/2023 - Camasca Intibuca.

Proveedor:

Nombre: Daniel Molina Ramos

Cargo: Propietario

Firma y sello: Daniel Molina Ramos





MUNICIPALIDAD DE CAMASCA



CONTRATO PARA RENTA DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA PARA "REPARACIÓN DE CALLES Terciarias de la Micro Región # 3, Camasca, Intibucá"

Nosotros, **Ignacio Bautista**, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Documento Nacional de Identificación N.º 1002-1972-00186, con domicilio en el Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca, Intibucá, actuando en mi carácter de representante legal de la Corporación Municipal de Camasca, Departamento de Intibucá en mi condición de Alcalde Municipal; que en los sucesivo me denominare **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la Señora: **María Digna Mendoza** mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación N.º 1010-1984-00653, con domicilio y residente en Barrio El Llano, Municipio de San Antonio Intibucá, Departamento de Intibucá, en los sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO PARA RENTA DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA PARA "REPARACIÓN DE CALLES Terciarias de la Micro Región # 3 CAMASCA, INTIBUCÁ"**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA; DIRECCION: La Reparación de calle terciarias se desarrollará en los lugares conocidos como **Santa Cruz El Llano, Comunidad de La Laguna, comunidad de el Rosario y la Jagua Santa Cruz** Todos dentro del Municipio de Camasca; **EJECUTOR:** Municipalidad de Camasca, Intibucá; **SUPERVISOR:** Unidad técnica Municipal (UTM); **CONTRATISTA:** María Digna Mendoza; **TRABAJO REQUERIDO:** El contratante requiere los servicios del contratista: Contrato para la renta de maquinaria tipo motoniveladora para "reparación de calles terciarias de la micro región # 3, Camasca, Intibucá", siendo lo requerido descrito en la siguiente tabla:

N	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo total Lps
1	Motoniveladora	Horas	62	2,400.00	148,800.00
2					
				Exento	148,800.00
				Gravado	0.00
				Sub total	148,800.00
				Impuesto sobre ventas (15%)	0.00
				TOTAL LPS	148,800.00

CLAUSULA SEGUNDA; ORDEN DE INICIO Y PLAZO: A- Las partes acuerdan aceptar como valido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la Municipalidad de Camasca, Intibucá; B- El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 8 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o por fuerza mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36 % del monto total de contrato que equivale a **Lps. 535.58 (Quinientos treinta y cinco lempiras con**

58/100) por cada día retrasado de retraso en la entrega de la obra terminada misma que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **(L. 148,800.00) CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** con 0.00/100 a lo que no se le retendrá al contratista el 12.5 % de Impuesto Sobre la Renta, por presentar constancia de pagos a cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas.

CLAUSULA CUARTA; FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE: El monto total del contrato es: **(L.148,800.00) CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** el cual se harán pagos como se describe a continuación: Un pago del 100 % equivalente a el cual será entregado al final del proyecto habiendo recibido el total de lo antes contratado

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION DEL PROYECTO: A) La Corporación Municipal a través del la unidad técnica Municipal ING. Benito Iván Vásquez unidad técnica Municipal U.T.M quienes estará a sus cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas y velara que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales, estipuladas y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren conveniente durante la vigencia de este contrato. B) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: A) El contratista se obliga a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionada en este inciso.

CLUSULA SEPTIMA; DEL EQUIPO: El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramienta necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato.

CLAUSULA OCTAVA; CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes: A) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. B) Por mutuo conocimiento de las partes.

CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS: El contratante como el contratista podrán hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.

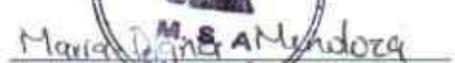
CLAUSULA DECIMA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajo órdenes de cambio, y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente; 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros.

OTRAS OBLIGACIONES: El presente contrato está sometido a las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometida a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscará las instancias legales apegadas a las leyes del país.

DECIMA PRIMERA; ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés 2023.



IGNACIO BAUTISTA
DNI: 1002-1972-00186
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE



Maria Digna A. Mendoza
DNI: 1010-1984-00653
EL CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá



CONSTANCIA

El Suscrito presidente del patronato de la Aldea el Rosario Municipio de Camasca de Departamento de Intibucá en uso de las facultades que la ley confiere por este medio

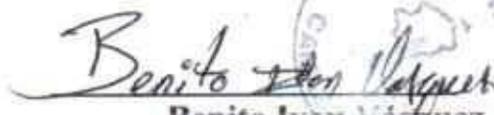
HACE CONSTAR

Que la Maquina Patrol Trabajo 24 Horas en proyecto: de Raspado, limpieza de cunetas en carretera de la comunidad ya que están en mal estado Reparando Kilómetros 2.4 Iniciando desde edificio el triaje finalizar al roble del caserío de la comunidad.

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente la aldea del Rosario Municipio de Camasca a los 14 días del mes de Julio del año 2023


Miguel González
Presidente de patronato




Benito Ivan Vázquez
Unidad Técnica Municipal



130311000281
MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
P.O. EL CENTRO - CAMASCA, INTIBUCA
INFRAESTRUCTURA TEL: 7777-1778

CHEQUE No. 02002367

Camasca Intibuca 5/09/23
Lugar y Fecha

Maria Digna Mendoza L. 148,800.00
Péguese a la orden de

Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos exactos Lembras
Cantidad en letras



[Signature]
Firma(s)



⑆0⑆①⑆3022⑆00⑆302⑆①00028⑆①02002367



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

Correo: alcaldiacamasca@hotmail.com
Barrio Centro, Camasca, Intibucá



RECIBO

Nº 001159

Por L. 148,800.00

Fecha: 05 Mes 09 Año 2023

Recibimos de: Alcaldía Municipal de Camasca.

La Cantidad de: Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos con colones

Por Concepto de: Pago por servicio de maquinaria motorizada

Reparación de calles terciarias microregion #3 caseríos Santa Cruz, El Llano, La Laguna, El Roxo Camasca Intibucá.

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Actual Lps.	

[Signature]
MARIASERVICIO
Firma(s)



INFORME DE CIERRE DE PROYECTO "REPARACIÓN DE CALLES TERCERÍAS DE MICRO REGIÓN #3"



PRESENTADO POR:
Ing. Merlin Santos Sánchez
Cargo: Supervisor de AMFI

CONTRATISTA:
Municipalidad de Camasca

**CAMASCA, INTIBUCA, HONDURAS, C.A.
Agosto De 2023**

ESQUEMA DEL PROYECTO:

En el presente informe se da a conocer la: (REPARACIÓN DE CALLES TERCERÍAS DE MICRO REGIÓN #3) Del Municipio de Camasca, Departamento De Intibucá.

En el que se resume la ejecución de los trabajos desarrollados tanto por el contratista, el encargado de la unidad técnica municipal y el ingeniero supervisor de AMFI más el apoyo de personal de la municipalidad de Camasca, además dando a conocer las actividades que comprenden esta obra así mismo se da a conocer el avance de cada actividad realizada, comentarios sobre la ejecución de la obra, también se presentan una serie de fotografías que muestran el proceso de las actividades realizadas en este proyecto.



FOTOGRAFIAS DEL PROYECTO



INICIO DEL PROYECTO CON LIMPIEZA DEL TERRENO Y CUNETAS



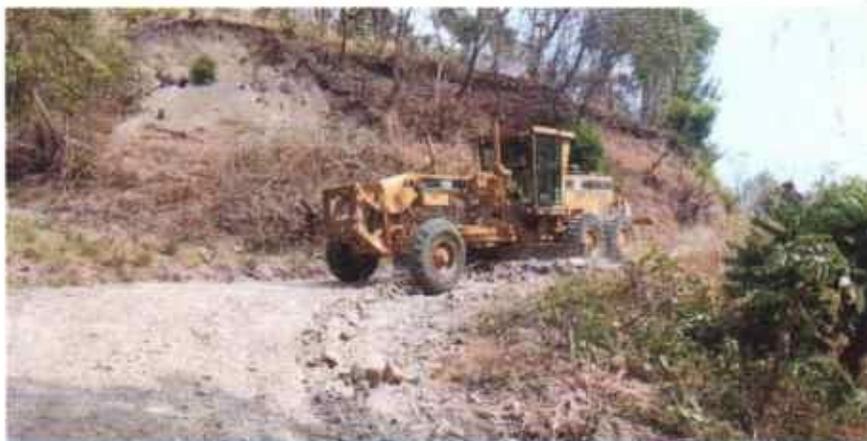
INICIO DEL PROYECTO



REPARACIÓN DE CALLES TERCIARIAS DE MICRO REGION #3



DURANTE EL PROCESO



REPARACIÓN DE CALLES EN SAN IGNACIO Y SAN LUCAS



FINAL DEL PROYECTO



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 07/09/2023

Hora : 01:25 p.m.

USUARIO: CARLOS.SANCHEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9640

L.: 56,875.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2351

Fecha de Emisión: 7/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE MARTINIANO RAMOS ORELLANA

Id/RTN: 1002197100076

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Cancelación del 100 % al contrato de Mano de Obra por Construcción de 01 Modulo Sanitario, en Centro de Educación Básica Lempira, ubicado en la Comunidad de San Juan de Dios, Municipio de Camasca Intibucá.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 001 000 001 47110 11-001-01	Construccion de Modulo Sanitario en Centro de Educacion Basica Lempira, San Juan de Dios, Camasca.	56,875.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	56,875.00
Monto Total:		56,875.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	56,875.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	56,875.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Alcalde:

Firma y Sello de Tesorera:

Recibido por: Jose Martiniano Ramos Orellana
 Identidad No.: 1002197100076



09+ja/j9Jmdq280BoRn2W+z7PjQXV1t2zVFqhFlyzDTL1Z...AQcmY2...S...JSSenkChqCbWOB032MpGy6HFzpeiVTK8cA+cx/SzCbiX8K
 DvAy6936FQApAocx+Da7aYWk8G7A1ky8baXRJCe4kGP5



CONTRATO

“CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO UBICADO EN EL CENTRO DE EDUCACION BASICO LEMPIRA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE DIOS CAMASCA INTIBUCA”.

Nosotros, **Ignacio Bautista**, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Documento Nacional de Identificación N.º 1002-1972-00186, con domicilio en el Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca, Intibucá, actuando en mi carácter de representante legal de la Corporación Municipal de Camasca, Departamento de Intibucá en mi condición de Alcalde Municipal; que en los sucesivo me denominare **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor: **JOSE MARTINIANO RAMOS ORELLANA** mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación N.º 1002-1971-00076, con domicilio y residente en el Barrio El Campo, Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, en los sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido suscribir el presente **MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO UBICADO EN EL CENTRO DE EDUCACION BASICO LEMPIRA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE DIOS CAMASCA INTIBUCA**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA; DIRECCION: Sector Rural, Comunidad de San Juan de Dios, Municipio De Camasca, Intibucá; **Supervisor:** Departamento de Infraestructura Municipal; **CONTRATISTA:** José Martiniano Ramos Orellana; **TRABAJO REQUERIDO:** El contratante requiere los servicios del contratista para: La Construcción de modulo sanitario ubicado en el Centro de Educación Básico Lempira de la Comunidad de San Juan De Dios, Camasca, Intibucá, siendo lo requerido descrito en la siguiente tabla:

Nº	Descripcion	Unidad	Cantidad	P. U	Costo
1	Mano de obra para la construcción de modulo sanitario en el Centro de Educación Básico Lempira de la comunidad d San Juan de Dios, Camasca	Unidad	1	L. 65,000.00	L. 65,000.00
TOTAL					L. 65,000.00



CLAUSULA SEGUNDA; ORDEN DE INICIO Y PLAZO: A- Las partes acuerdan aceptar como valido para los efectos del contrato, la orden de compra librado por la Municipalidad de Camasca, Intibucá; B- El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 42 días a partir de la orden de compra salvo caso fortuito y/o por fuerza mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36 % del monto total de contrato que equivale a **Lps234.00 (DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS)** por cada día retrasado de retraso en la entrega de la obra terminada misma que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **(L. 65,000.00) SECENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS** a lo que se le retendrá al contratista el 12.5 % de Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a la cantidad de **L. 8,125.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 00 /100 LEMPIRAS EXACTOS)** ya que no presenta constancia de pagos a cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas

CLAUSULA CUARTA; FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE: El monto total del contrato es: **(L. 65,000.00) SECENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS** el cual se harán pagos como se describe a continuación: Un pago del 100 % equivalente a **(L. 56,875.00) CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOSIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS** el cual será entregado al final del proyecto habiendo recibido el total de lo antes contratado.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION DEL PROYECTO: A) La Corporación Municipal a través del Coordinador de Obras y Servicios Públicos Alcaldía Municipal de Camasca y con apoyo del Ingeniero asigando por AMFI, quienes estarán a cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas y velara que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales, estipuladas y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren conveniente durante la vigencia de este contrato. B) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: A) El contratista se obliga a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma.



B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionada en este inciso.

CLUSULA SEPTIMA; DEL EQUIPO: El contratista esta obligado a proporcionar el equipo y herramienta necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato.

CLAUSULA OCTAVA; CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes:

A) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

B) Por mutuo conocimiento de las partes.

CLAUSULA NOVENA; RECLAMOS: El contratante como el contratista podran hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.

CLAUSULA DECIMA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la clausula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajo ordenes de cambio, y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente; 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES:** El presente contrato está sometido a las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometida a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscará las instancias legales apegadas a las leyes del país.

DECIMA PRIMERA; ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)



[Handwritten Signature]
IGNACIO ~~RAMOS~~ CALDE
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMERICA CENTRAL



[Handwritten Signature]
JOSE MARTINIANO RAMOS ORELLANA
CONTRATISTA

JOSÉ MARTINIANO RAMOS ORELLANA

RECIBO POR HONORARIOS

Tel.: 9506-1827 *R.T.N. 10021971000764

E-mail: martinramos647@gmail.com

B. El Campo, La Esperanza, Intibucá, Honduras, C. A.

Por Lps. 56,875.00

Fecha: 07 de 09 Año 2023

Recibi de:	Municipalidad de Comasaca	R.T.N. 08019005513732
La Cantidad de:	cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco Lempiras exactas	
Por Concepto de:	Contrato por mano de obra construcción de un modelo Sanitorio ubicado en el CEB Lempira comunidad de San	

Total Honorarios Lps.	65,000.00
Retención Lps.	8,125.00
Total Recibido Lps.	56,875.00

CAI: 98C3B9-ERD868-D747A9-1C9846-990B66-9
 Fecha Limite de Emisión: 10/11/2023
 Rango Autorizado:
 000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000150
 Fecha de Recepción: 10/11/2022



Nº 000-001-04-00000111

Firma

MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Barrio Centro, Camasca, Intibucá
Intibucá, Honduras

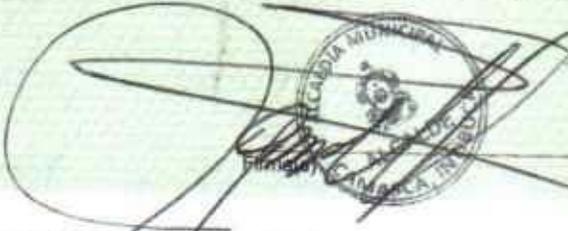
CHEQUE No. 02002368

Camasca Intibucá 7/09/2023
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Jose Martiniano Ramos Orellana L. 56,875.00

Cinuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco
Cantidad en letras Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.





02002368



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

Correo: alcaldiacamasca@hotmail.com
Barrio Centro, Camasca, Intibucá



RECIBO

Nº 001153

Por L. 56,875.00

Fecha: 07 Mes 09 Año 2023

Recibimos de: Alcaldía Municipal de Camasca.

La Cantidad de: Cinuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco

Por Concepto de: Pago por mane de obra por construcción de 01
módulo sanitario.

Saldo Anterior Lps.		
Abono Lps.		
Saldo Actual Lps.		


FIRMA



ACTA DE ENTREGA

"CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO EN EL CENTRO DE EDUCACION BASICO LEMPIRA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE DIOS.

Reunidos en barrio el centro municipio Camasca Intibucá, los funcionarios de la Corporación Municipal, Señor **Ignacio Bautista** Alcalde Municipal y Benito Iván Coordinador de Proyectos; por parte de la Alcaldía Municipal, con el objetivo de oficializar la entrega del proyecto finalizado y su respaldo de ejecución, por su parte la municipalidad deja una copia original del proceso "construcción de modulo sanitario en el centro de Educación Básico Lempira comunidad de san Juan De Dios, Camasca.

Descripción de Ejecución:

1. COMPONENTES TECNICOS DEL PROYECTO.

Contrato por mano de obra para construcción de modulo sanitario en el Centro de Educación Básico lempira comunidad de San Juan De Dios, Camasca.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Aporte Municipal: 65,000.00(sesenta y cinco mil con 00/00) y supervisión técnica.

3. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistió en un trabajo conjunto entre la Alcaldía Municipal, patronatos, la cual realizo toda la logística, el suministro de materiales y maquinaria (requerida), recaudación de fondos y supervisión técnica como administrativa.

4. RECEPCIÓN DE LA OBRA

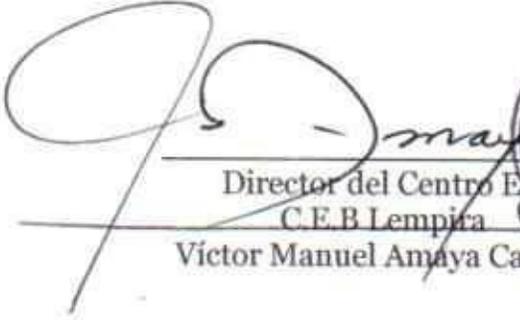
Habiéndose comprobado los componentes del proyecto, y verificando la ejecución es acorde a los diseños, Reciben en conformidad la delegación en nombre de sus pobladores; entendiéndose que a partir de la fecha es un trabajo el monitorear el buen uso, manejo y mantenimiento de las obras.

Para los fines legales y administrativos que se estime conveniente firmamos la presente en el municipio de Camasca, Intibucá, quince(15) días del mes de junio de dos mil veinte y tres (2023).


Ignacio Bautista
Alcalde Municipal


Benito Iban Vasquez
Coordinador de Obras y Servicios
Públicos

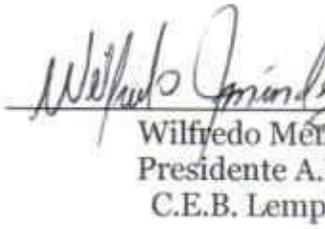



 Director del Centro Educativo
 C.E.B Lempira
 Víctor Manuel Amaya Cantarero




 Contratista
 José Martiniano Ramos Orellana




 Wilfredo Méndez
 Presidente A.P.F.
 C.E.B. Lempira





Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 25/09/2023

hora: 10:30 a.m.

USUARIO: CARLOS.SANCHEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9668

L.: 45,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2380

Fecha de Emisión: 25/9/2023

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Páguese a: MARIA DIGNA MENDOZA

Id/RTH: 0110198400653

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de contrato por servicio de maquinaria Retroexcavadora 30 horas a L. 1,200 c/u y 15 horas de volqueta a L. 600.00 c/u; para un total de L. 45,000.00 en conformación de terreno en ejecución de proyecto Construcción de Relleno Sanitario para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, ubicado en Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca, Intibucá; en Marco al Convenio de cooperación entre SERNA y Municipalidad para la Ejecución del Programa Nacional de reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "PADRE ANDRES TAMAYO" PPAAT; en el Municipio de Camasca, Intibucá.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 027 000 001 47210 14-011-02	Construcción de Relleno Sanitario para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, ubicado en Barrio La Ceiba, Camasca.	45,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
14-011-02	Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas Padre Andrés Tamayo (PPAT) SERNA.	45,000.00
Monto Total:		45,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		45,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		45,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesorería
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: Maria Digna Mendoza
 Identidad No.: 101098400653

0s+js]9Jmdq280BoRn2W+z7PjzXV1I2zVFqhF1yzDTL1Zb3kAQcmY2yqGmhJILSeohYbucs/zQ6z10jSSEnkChqCbWOB...Gy6HzpeljVTk8cA+cx/SzCbX8K DvAy6935FQApAcqx+Da7ayWk8G7A1ky8baXRJCe4kGP=



COTIZACIÓN ALQUILER MAQUINARIA PESADA

MULTISERVICIOS SAN ANTONIO

RTN: 1010-1984-006535

Teléfono: 96549437

Fecha: (siete) 7 del mes de Septiembre (9) del año 2013

Dirección: San Antonio Intibucá Honduras

Solicitante: Municipalidad de Camasca Intibucá

Proyecto: Construcción de relleno sanitario para la gestión integral de los residuos Sólidos

N.	Detalle	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo Total Lprs
1	Retro excavadora	Horas	30.00	L. 1,200.00	L. 36,000.00
2	Viajes de volqueta	viajes	15.00	L. 600.00	L. 9,000.00
3					
4					
5					
Total					L. 45,000.00


 María Diana Mendoza
 Firma del proveedor

DANIEL MOLINA RAMOS/SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA

RTN: 10041986000702

Teléfono: 9996-01-89

COTIZACIÓN

Señor (a): Municipalidad de Comasca Con RTN N° 0801900553732

Proyecto: Construcción de relleno sanitario para gestión integral de residuos sólidos.

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Horas retro excavadora	Horas	30	L. 1250.	37,500.00
2	Viajes de Volqueta	Viajes	15	L. 650.	9750.00
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Sub Total					
Impuesto Sobre ventas					
TOTAL					L. 47,250.00

Lugar y Fecha: 04 de septiembre 2023 / concepción Intibuca.

Proveedor:

Nombre : Daniel Molina Ramos

Cargo : Propietario

Firma y sello : Daniel Molina Ramos





Municipalidad de Camasca

ORDEN DE INICIO
PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO PARA LA GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CAMASCA, INTIBUCÁ.

Reunidos en las Oficinas de la Alcaldía Municipal de Camasca, ubicada en el Municipio de Camasca, Barrio el Centro, contiguo a edificio de COMAFIL.

PRIMERO: Se procede a autorizar el inicio de la ejecución del proceso "conformación de terreno donde se construirá el relleno sanitario para la gestión integral de los residuos sólidos."

SEGUNDO: El proyecto se realizará conforme a lo especificado y descrito tanto en el perfil como a los convenios de apoyo con las diferentes organizaciones.

Para los fines legales y administrativos que se estime conveniente firmamos la presente en el municipio de Camasca, Intibucá a los once (11) días del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023).


Ignacio Bautista
Alcalde Municipal


Benito Iván Vázquez
Unidad técnica Municipal


Carlos Roberto Sánchez
Contador Municipal



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA



CONTRATO

RENTA DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA."

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

UBICACIÓN: BO LA CEIBA CAMASCA INTIBUCA.

FECHA: (VIERNES) 08 SEPTIEMBRE (09) DEL DOS MIL VEINTE Y TRES (2023)

Nosotros, **Ignacio Bautista**, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Documento Nacional de Identificación N.º 1002-1972-00186, con domicilio en el Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca, Intibucá, actuando en mi carácter de representante legal de la Corporación Municipal de Camasca, Departamento de Intibucá en mi condición de Alcalde Municipal; que en los sucesivos me denominare **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la Señora: **María Digna Mendoza** mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación N.º 1010-1984-00653, con domicilio y residente en Barrio El Llano, Municipio de San Antonio Intibucá, Departamento de Intibucá, en los sucesivos se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO PARA RENTA DE RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA PARA LA CONFORMACIÓN DE TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ RELLENO SANITARIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL BARRIO LA CEIBA CAMASCA, INTIBUCÁ**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA; DIRECCION:** El proyecto se localiza salida a la comunidad de Santa Cruz cerca de la casa de la cultura de este Municipio de Camasca; **EJECUTOR:** Municipalidad de Camasca, Intibucá; **SUPERVISOR:** Unidad técnica Municipal (UTM);Ingeniero Civil (Asociación de municipios fronterizos de Intibucá AMFI) y Unidad Municipal Ambiental (UMA) **Contratistas. María Digna Mendoza; TRABAJO REQUERIDO:** El contratante requiere los servicios del contratista de acuerdo a lo descrito en la siguiente tabla.

N	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo total Lps
1	Retroexcavadora	Horas	30	1,200.00	L.36,000.00
2	Viajes de volqueta	Viajes	15	600	L.9,000.00
				Exent	L.45,000.00
				Gravac	L.0.00
				Sub total	L.45,000.00
				Impuesto sobre venta (2.5%)	L.0.00
				TOTAL LPS	L.45,000.00

CLAUSULA SEGUNDA; ORDEN DE INICIO Y PLAZO: A- Las partes acuerdan aceptar como valido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la Municipalidad de Camasca, Intibucá; B- El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 4 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o por fuerza mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36 % del monto total de contrato que equivale a Lps.162 (Ciento sesenta y dos lempiras exactos 00/100) por cada día retrasado de retraso en la entrega de la obra terminada misma que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: (L. 45,000.00) CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 0.00/100 a lo que no se le retendrá al contratista el 12.5 % de Impuesto Sobre la Renta, por presentar constancia de pagos a cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas.

CLAUSULA CUARTA; FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE: El monto total del contrato es: (L.45,000.00) CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS el cual se harán pagos como se describe a continuación: Un pago del 100 % equivalente a el cual será entregado al final del proyecto habiendo recibido el total de lo antes contratado.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVICION DEL PROYECTO: A) La Corporación Municipal a través de la unidad técnica Municipal ING. Benito Iván Vásquez unidad técnica Municipal (U.T.M); Merlín Sánchez Ingeniero Civil AMFI y, Unidad Municipal de Ambiente (UMA), quienes estará a sus cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas y velara que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales, estipuladas y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren conveniente durante la vigencia de este contrato. B) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: A) El contratista se obliga a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un

CLAUSULA SEGUNDA; ORDEN DE INICIO Y PLAZO: A- Las partes acuerdan aceptar como válido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la Municipalidad de Comasca, Intibucá; B- El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 4 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o por fuerza mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36 % del monto total de contrato que equivale a **Lps.162 (Ciento sesenta y dos lempiras exactos 00/100)** por cada día retraso de retraso en la entrega de la obra terminada misma que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **(L. 45,000.00) CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 0.00/100** a lo que no se le retendrá al contratista el 12.5 % de Impuesto Sobre la Renta, por presentar constancia de pagos a cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas.

CLAUSULA CUARTA; FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE: El monto total del contrato es: **(L.45,000.00) CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS** el cual se harán pagos como se describe a continuación: Un pago del 100 % equivalente a el cual será entregado al final del proyecto habiendo recibido el total de lo antes contratado.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION DEL PROYECTO: A) La Corporación Municipal a través de la unidad técnica Municipal ING. Benito Iván Vásquez unidad técnica Municipal (U.T.M); Mercedes Sánchez Ingeniero Civil AMFI y, Unidad Municipal de Ambiente (UMA), quienes estará a sus cargo de supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas y velara que la ejecución de este contrato realice de acuerdo con las condiciones contractuales, estipuladas y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren conveniente durante la vigencia de este contrato. B) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: A) El contratista se obliga a tener el personal que se requiere para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un

término de un día máximo por personal que si cumple con las condiciones antes mencionada en este inciso.

CLUSULA SEPTIMA; DEL EQUIPO: El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramienta necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato.

CLAUSULA OCTAVA; CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes: A) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. B) Por mutuo conocimiento de las partes.

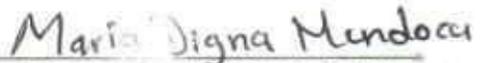
CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS: El contratante como el contratista podrán hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.

CLAUSULA DECIMA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o anulaciones del mismo bajo órdenes de cambio, y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente; 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES:** El presente contrato está sometido a las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometida a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscará las instancias legales apegadas a las leyes del país.

DECIMA PRIMERA; ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, a los (Ocho) 8 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés 2023.


SR. IGNACIO BALITISTA
 DNI: 1002-1972-00186
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE




SR. MARIA DIGNA MENDOZA
 DNI: 1010-1984-00653
EL CONTRATISTA

MARIA DIGNA MENDOZA

E-mail: mdignamendoza62@gmail.com

Tel.: 9656-2806

Caserio El Llano, Calle Principal,

R.T.N. 10101984006533

Contiguo a Colegio IPMAN, San Antonio, Intibucá.

DIA	MES	AÑO
20	09	2023

Cliente: Municipalidad de Camasca

Dirección: B° El centro Camasca Intibuca

R.T.N.: 08019005513732

Tel. _____

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
50	Horas retroex cavadas	1200.00		36,000.00
15	U'ajes de Volqueta	600.00		9,000.00
TOTAL L.				45,000.00



CAI: 819B33-C13805-754FBB-5D1997-9125BD-35

Fecha Límite de Emisión: 02/08/2024

Rango Autorizado:

000-001-01-00000176 al 000-001-01-00000225

Fecha de Recepción: 02/08/2023

VALOR EN LETRAS: _____

No. Ord. de Compra Exenta	
No. Const. de Reg. de Exonerado	
No. Reg. de La SAG	
No. de carnet Diplomático	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	45,000.00

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXTRA"

FACTURA

N° 000-001-01-00000193

Original: Cliente Copia 1: Obligado Tributario Emisor

Maria Digna Mendoza
Firma

Imprenta Teconprint RTN: 15031985006165 • Tel: 2183-4292 • CERTIFICADO N° 9231-22-10590-42

CHEQUE N. 02002393

Camasca Intibucá 25-09-2023
Lugar y Fecha

María Digna Mendoza L. 00000
Páguese a la orden de

Cuarenta y cinco mil lempiras exactos Lempiras
Cantidad en letras

Banco Atlántida
Banco Atlántida, S.A.

[Handwritten Signature]
ALCALDIA MUNICIPAL
CAMASCA, INTIBUCÁ
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL
CAMASCA, INTIBUCÁ
ALCALDE

00101302210013021000281002002393

 MUNICIPALIDAD DE CAMASCA Departamento de Intibucá Correo: alcaldiacamasca@hotmail.com Barrio Centro, Camasca, Intibucá		 HONDURAS <small>REPUBLICA DE LA REPUBLICA</small>		RECIBO N.º 001199	
Fecha: <u>25</u> Mes <u>09</u> Año <u>2023</u>		Por L. <u>5,000.00</u>			
Recibimos de: <u>Alcaldía municipal de Camasca.</u>					
La Cantidad de: <u>Cuarenta y cinco mil exactos.</u>					
Por Concepto de: <u>Pago de contrato por servicio de maquina retro- excavadora en 30 horas, en confirmación de término de ejecución de proyecto construcción de relleno sanitario.</u>					
Saldo Anterior Lps.					
Abono Lps.					
Saldo Actual Lps.					
				 	



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/09/2023
Hora : 10:51 a.m.

USUARIO: CARLOS.SANCHEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9669

L: 6,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2381

Fecha de Emisión: 25/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Pague a: MARIA SANTOS DIAZ CRUZ

Id/RTN: 1002196600060

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de sueldo a encargada de realizar Aseo y Limpieza en la Municipalidad de Camasca, Intibucá correspondiente al mes de Septiembre del año 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 11100 11-001-01	Sueldos Básicos	6,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		6,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		6,000.00

Firma y Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Alcaldía



Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Maria Santos Diaz Cruz
 Identidad No.: 1002-1966-00060

0s+jsj9Jmdq280BoRn2W+z7PJqXV1I2zVFqhFyzDTL1Zb3kAQCMY2yqGrrhJTLSeoHYbucs/zQ6z10jSSEnkChqCbWQBO32MoGy6HFzpejVTk8cA+cx/SzCbiX8K DvAy6936FQApAcqx+Da7aYWk8G7A1ky8baXRJCe4kGPs=



Alcaldía Municipal de Camasca

Departamento de Intibucá
Honduras C. A.

alcaldiacamasca@hotmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, IGNACIO BAUTISTA, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad N.1002-1972-00186 y con residencia en Barrio La Ceiba Municipio de Camasca Departamento de Intibucá; actuando en mi condición de Alcalde Municipal lo cual acredito con la credencial punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria punto III del acta N. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021, y para efectos de este contrato se denominara **"LA ALCALDIA " MARIA SANTOS DIAZ CRUZ**, mayor de edad, ama de casa, con tarjeta de identidad **Nº1002196600060** con domicilio en aldea de San Isidro, Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominara **"LA CONTRATADA"** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo de 3 meses, así mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: LA CONTRATADA declara que por la naturaleza de los servicios para atender la por el cuidado sanitario LA MUNICIPALIDAD de Camasca, se hace necesario contratar los servicios de **LA CONTRATADA** quien se compromete a laborar como: **ASEADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMASCA** quien tendrá su sede en el Municipio de Camasca, en LA MUNICIPALIDAD, ubicada en barrio El Centro Camasca Intibucá.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Realizar limpieza de las instalaciones físicas de la municipalidad para mantener la higiene del lugar.
2. Recoger la basura y depositar en los recipientes
3. Limpieza de todos los predios municipal
4. Estar pendiente de toda la limpieza municipal
5. Entregar documentación requerida si se le mandase (notas etc.)
6. Ser puntual en sus obligaciones.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una validez de noventa y dos días a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **LA CONTRATADA** sus servicios; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **LA CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar A **LA CONTRATADA** por los servicios prestados la cantidad de seis Mil lempiras exactos (**L. 6,000.00**) mensuales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de **trabajo será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm** jornada establecida por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeta ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial La contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. LA CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de

desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En la cual el contrato estará culminando el 30 de septiembre del año 2023.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en Municipio de Camasca a los un (01) días del mes de julio del año 2023.



Ignacio Bautista
Alcalde Municipal
Contratante

Maria Santos Diaz Cruz

Maria Santos Diaz Cruz

Contratada

1002-1966-00060

